

## **-NORMATIVA PARA DAR INSTRUCCIÓN PROFESIONALMENTE POR PARTE DE INSTRUCTORES ANMAC EN LAS INSTALACIONES DEL TIRO FEDERAL LA RIOJA**

Esta normativa aprobada por la Comisión Directiva entra en vigencia a partir del día sábado 22 de abril.

Los instructores de Tiro habilitados por ANMAC en sus diferentes categorías, deben velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en el manejo de armas de fuego establecidas en el Manual de Entidades de Tiro y toda aquella norma que establezca el Tiro Federal de La Rioja, cualquier infracción a dichas normas cancelará de inmediato la autorización para realizar actividades profesionales en la Institución. El Instructor de Tiro tiene la obligación de denunciar cuando tengan conocimiento de que se realizan prácticas de tiro en un predio que no está habilitado para tal fin. El incumplimiento y mucho peor el brindar instrucción en esas condiciones puede acarrearles serios problemas ante el ANMAC.

El Tiro Federal La Rioja, Institución con más de 120 años de existencia, está habilitada por la ANMAC para la práctica de tiro en polígono, sometiendo las instalaciones a periódicos controles de inspectores. Las instalaciones cumplen con todas las normas de seguridad exigida y vigente gracias al permanente mantenimiento y cuidado. Entre los requisitos fundamentales para la habilitación es contar con una póliza de seguro ante un eventual accidente, además la institución cuenta con el servicio de ambulancias “Zona Protegida” del INCOR.

Los instructores interesados en brindar sus conocimientos en el manejo de armas de fuego a Legítimos usuarios u otros ciudadanos, en las condiciones legales, pueden hacerlo en esta institución cumpliendo con los siguientes requisitos que podrán ser ampliados en el futuro. Los mismos serán puestos a disposición de la CD para su previa aprobación pudiendo el instructor ser rechazado, o revocado posteriormente si se detectara cualquier incumplimiento, reclamo o falla en la seguridad.

**Requisitos a cumplimentar:**

1. Ser socio Activo
2. Carpeta Legajo con la siguiente información:
  - FOTOCOPIA DE C.L.U. VIGENTE
  - FOTOCOPIA CREDENCIAL INSTRUCTOR VIGENTE
  - FOTOCOPIA DE DNI
  - CERTIFICACIONES CURSOS REALIZADOS DE FORMACION
3. EL Pago del valor de un DERECHO DE TIRO por día, por cada alumno que instruya en concepto de PERMISO para el uso profesional de las instalaciones, deberá ser abonado por el Instructor de Tiro en la Administración del club, acompañando el listado de los alumnos.
4. Los Instructores deberán asumir el compromiso de velar y asistir al club en materia de seguridad en todo momento durante las prácticas de tiro.

ACEPTO DE CONFORMIDAD

Nombre y Apellido.....

D.N.I. ....

C.L.U. N° .....

I.T..... N° ..... Vence / /

.....

FIRMA